

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25868 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Didáctica general» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Salamanca, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Didáctica general» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Salamanca, convocado por Orden de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecisiete horas del día 17 de noviembre próximo, en los locales del Instituto «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 115, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 9 de octubre de 1977.—El Presidente, Angeles Galino.

MINISTERIO DE TRABAJO

25869 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Oficial Técnico administrativo de tercera del Cuerpo Administrativo del Instituto Nacional de Previsión.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1977, páginas 21837 a 21841, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda parte del programa se transcribe, íntegra y debidamente rectificado, el tema 21:

«Tema 21. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General. Mejora directa de prestaciones. Mejora por establecimiento de tipos de cotización adicionales.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25870 *RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados Superiores «P-4» (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.*

Vacantes catorce plazas de Titulados Superiores «P-4» (coeficiente 4,5) en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), habiéndose cumplido previamente el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir catorce plazas de Titulados Superiores «P-4» (coeficiente 4,5), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vi-

gón» de Madrid, especializados en alguno de los campos de la energía nuclear indicados a continuación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Cinco plazas para la especialidad de Geología e Investigación Minera del Uranio.
- b) Cuatro plazas para la especialidad de Mineralurgia de Materiales Nucleares.
- c) Cinco plazas para la especialidad de Metalurgia Nuclear y Radiactiva.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración General, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de los pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de un título de enseñanza superior, universitaria o técnica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) La especialidad a la que desea concursar, entre las que se detallan en la base 1.1.
- b) Indicar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el «currículum vitae» y relación detallada y circunstancia de los méritos que se aleguen por el concursante.

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, número 2, de Madrid.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria y dos Titulados Superiores de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Presidente de ésta entre el personal investigador y técnico del Organismo, actuando uno de estos dos como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid, y constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el candidato, entre dos sacados a suerte, de los veinte que componen el temario que, para cada especialidad, figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de los puntos de vista del candidato acerca de la especialidad objeto de la plaza por la que concursa. Dicho ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de sus méritos y labor científica y técnica, basados en su «currículum vitae», que estará ordenado y valorado de la siguiente forma:

I. Tiempo dedicado a la colaboración en trabajos de Investigación o de desarrollo tecnológico congruentes con la especialidad por la que se opta: 0,50 puntos por año.

II. Servicios efectivos prestados en empresas, entidades, organismos o centros nacionales científicos, de investigación, de desarrollo tecnológico o industrial, realizando actividades específicas o afines a su titulación: un punto por año.

III. Servicios efectivos prestados en la J. E. N. y en plaza de naturaleza análoga a la de la especialidad por la que se opta: dos puntos por año.

La puntuación de los apartados I, II y III deberá realizarse de forma que no se contabilice el mismo período de tiempo en más de un apartado. En el caso de que las prestaciones puedan englobarse en dos o más de los puntos señalados, se optará por incluir las en el que se obtenga un baremo más alto.

IV. Poseer el grado de Doctor: Un punto por cada uno de ellos.

V. Obtención del premio extraordinario en el examen de doctorado: 0,50 puntos.

VI. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la especialidad por la que se opta: hasta tres puntos.

VII. La participación o presentación de trabajos en congresos, seminarios, coloquios o comisiones científicas, con especial referencia a aquellas en las que se haya ostentado la representación del país o de algún Organismo, hasta dos puntos.

VIII. Haber trabajado en Organismos, Centros, Empresas o Entidades científicas, de investigación o de desarrollo tecnológico extranjeras con una permanencia continuada no inferior a seis meses, en temas o líneas de trabajo directamente ligadas o afines con la especialidad por la que se opte o colaborado en Organismos internacionales de energía nuclear en calidad de experto: hasta tres puntos.

IX. Ser autor de patentes de invención, registrada en España o en otro país, con especial valoración de su originalidad puesta en práctica y coincidencia de registro en más de una nación: hasta tres puntos.

El Tribunal tendrá asimismo en cuenta los trabajos finalizados que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes.

X. La realización a nivel individual o de grupos, de temas de trabajo de investigación, producción, prospección proyectos y servicios específicos o afines a la especialidad por la que se concurre: hasta diez puntos.

XI. Premios, condecoraciones, conocimientos de idiomas y otros méritos de carácter científico o técnico: hasta un punto.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio: de cero a diez puntos.

Tercer ejercicio: de cero a veinte puntos.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos obtener la mitad de los puntos totales máximos. La puntuación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los tres ejercicios.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

6.6. *Exclusión de los opositores durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados.*

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.3. *Excepciones.*

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

- 8.4. *Falta de presentación de documentos.*

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera titulados superiores «P-4» (coeficiente 4,5) a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. *Ampliación.*

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

ANEXO CITADO

Temario correspondiente a la especialidad de Geología e Investigación Minera del Uranio

Tema 1. Radiactividad natural.

Tema 2. Ciclos geoquímicos del uranio y del torio.

Tema 3. Características de los minerales de uranio tetravalente y de torio.

Tema 4. Característica mineralógica de la uraninita-pechblenda.

Tema 5. Características de los minerales de uranio hexavalente.

Tema 6. Factores de movilización, transporte y deposición de las fases uraníferas.

Tema 7. Alteraciones hidrotermales y meteóricas de las rocas y yacimientos.

Tema 8. Diagénesis y epigénesis de las rocas sedimentarias. Comportamiento del uranio durante la evolución geológica de los sedimentos.

Tema 9. Metodologías de la prospección de yacimientos de uranio.

Tema 10. Métodos geofísicos empleados para detectar litotopos y estructuras favorables.

Tema 11. Metodología de estudio de anomalías radiactivas.

Tema 12. Técnicas de muestreo de un yacimiento. Estimación de la ley media. Estimación de los recursos «in situ».

Tema 13. Métodos de investigación de yacimientos. Técnicas de perforación de sondeos. Testificación geofísica de sondeos.

Tema 14. Características geológicas de las cuencas precámbricas uraníferas de Elliot Lake-Blind River (Canadá) y de Witwatersrand (Sudáfrica).

Tema 15. Características geológicas de los yacimientos uraníferos tipo Colorado Plateau (Estados Unidos) y de la formación Morrison (Estados Unidos). Análisis comparado.

Tema 16. Características de las cuencas uraníferas terciarias de los Estados Unidos (Powder River, Shirley Basin, Gas Hill, Grants, Gulf Coastal Plain...) y de las cuencas de Black Hills.

Tema 17. Características geológicas de las mineralizaciones en pizarras negras, tipo Wästergötland (Suecia). Características de las cuencas uraníferas de Ningyo-Toge y Tono (Japón).

Tema 18. Características geológicas de los yacimientos uraníferos de la Península Ibérica asociados a rocas plutónicas.

Tema 19. Características geometalogénicas de los yacimientos uraníferos encajados en metasedimentos tipo Ciudad Rodrigo, Don Benito y Lisa (Portugal).

Tema 20. Características geológicas de las mineralizaciones uraníferas en las cuencas sedimentarias de España. Análisis de la cuenca triásica de Mezarrete.

Temario correspondiente a la especialidad de Mineralurgia de Materiales Nucleares

- Tema 1. Materiales nucleares de origen mineral.
 Tema 2. Materias primas para los materiales nucleares.
 Tema 3. Procesos mineralúrgicos.
 Tema 4. La concentración y preparación previa de minerales.
 Tema 5. Hidrometalurgia.
 Tema 6. La solubilización de los metales a partir de los minerales.
 Tema 7. La separación y acondicionamiento de soluciones fértiles.
 Tema 8. Técnicas de recuperación de metales a partir de soluciones. Precipitación y cambio de ion.
 Tema 9. Técnicas de recuperación de metales a partir de soluciones. Extracción con disolventes.
 Tema 10. El producto final en la mineralurgia nuclear.
 Tema 11. Tratamiento de efluentes y aspectos ambientales.
 Tema 12. Métodos convencionales en el tratamiento de minerales de uranio.
 Tema 13. Posibles mejoras y nuevas alternativas para el beneficio de minerales de uranio.
 Tema 14. Uranio subproducto de otras industrias y subproductos de la industria del uranio.

- Tema 15. La industria de concentrados de uranio en España.
 Tema 16. La economía de los procesos de beneficio.
 Tema 17. Purificación nuclear.
 Tema 18. Tratamiento de minerales de torio.
 Tema 19. Beneficio de minerales de berilio y de minerales de circonio.
 Tema 20. La seguridad en las instalaciones de tratamiento de minerales radiactivos.

Temario correspondiente a la especialidad de Metalurgia Nuclear y Radiactiva

- Tema 1. Estructura de los metales.
 Tema 2. Propiedades físicas.
 Tema 3. Diagramas de equilibrio.
 Tema 4. Microscopía óptica y electrónica.
 Tema 5. Deformaciones elásticas y plásticas.
 Tema 6. Ensayos mecánicos destructivos.
 Tema 7. Ensayos no destructivos.
 Tema 8. Tratamientos térmicos.
 Tema 9. Soldadura en materiales estructurales para reactores nucleares.
 Tema 10. Corrosión en materiales estructurales para reactores nucleares.
 Tema 11. Uranio metal como combustible.
 Tema 12. Compuestos de uranio de interés como combustibles.
 Tema 13. Plutonio y compuestos de plutonio de interés como combustibles.
 Tema 14. Materiales para vainas. Circonio y aleaciones. Otros materiales.
 Tema 15. Aceros y otros materiales de estructura para reactores.
 Tema 16. Fenómenos debidos al efecto de la irradiación sobre materiales combustibles y de estructura de reactores.
 Tema 17. Características de las instalaciones para producción de materiales radiactivos y nucleares y para el estudio de propiedades de materiales irradiados. Cajas de guantes y celdas calientes.
 Tema 18. Elementos combustibles para reactores experimentales.
 Tema 19. Elementos combustibles para reactores térmicos.
 Tema 20. Elementos combustibles para reactores rápidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25871 RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para cubrir plazas en la escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio —Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola de este Instituto—, convocada por resolución del mismo de 19 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio del mismo año, y de conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de la misma, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

Número de orden	Nombre y apellidos	Número D. N. I.
Admitidos		
1	José Francisco García Quintana	31.800.950
2	José Luis Carrascosa Sanz	50.787.293
3	Pedro Holgado Retes	28.350.030
4	José Fernández Moya	23.166.674
5	Juan Pedro Herrero Sevilla	31.567.704
6	Luis Arribas Borque	16.778.628
7	María Aurora Crespo Alegre	22.522.036
8	Luis Mariano Roldán Fau	73.064.304
9	José Antonio García Montes	14.887.140
10	Vicente Arnal Jordán	73.064.434
11	Isabel Nacher Faubel	22.521.765
12	José Miguel Cortés Muñoz	22.615.523
13	Manuel Sirvent Soliva	40.843.867
14	Manuel Ruiz Blázquez	2.358.789

Número de orden	Nombre y apellidos	Número D. N. I.
15	José Barrera Carracedo	29.681.269
16	Juan Miguel Cuesta Cañas	5.119.102
17	Salvador Parody Ruiz-Berdejo	28.334.613
18	Carmelo Andrés Mayoral	17.680.429
19	Aniceto García Ferrero	9.695.637
20	Jesús María Valdunciel Pérez	12.310.071
21	José María Barbero Andrés	71.909.641
22	María Luz Muñoz Vega	2.183.890
23	Julián Sobrino Fernández del Moral	5.612.398
24	Francisco Martín Portero	28.408.433
25	José Miguel Sanz Madoz	15.707.939
26	María José Maluenda García	16.782.093
27	Pedro María Uriarte Arechaga	72.235.190
28	Alfonso Arbáizar Puente	15.758.030
29	José María Sevilla García	15.765.131
30	María Pilar Collado Mateo	21.387.540
31	Carlos Gómez-Olmedo Cano	4.115.536
32	María Antonia Alvarez Bayo	15.902.216
33	Juan Sáez Díaz	70.787.655
34	Juan Molero Doblaz	75.640.127
35	Julio Cobo González	38.525.830
36	Angel Almanza Pérez	10.169.536
37	Wenceslao de Saavedra Martínez	41.908.569
38	Jesús María Velasco Fernández	16.214.996
39	Paulina González Liébana	9.691.235
40	Angela Gutiérrez Fernández	9.683.007
41	Guillermo Ramos Pérez	12.310.607
42	María Pilar Robles Alonso	9.692.105
43	Andrés Iruela Sánchez	17.929.725
44	Eduardo Gallego Gil	2.039.627
45	Pedro Garrido Garrido	12.307.792
46	Francisco Javier González Zaldumbide	2.174.859
47	Miguel Angel Alonso Linaje	41.955.381
48	Luis Martín Martín	8.741.681
49	Antonio Bentué Andreu	17.987.032
50	Jorge Agudo Alares	17.120.233
51	Antonio Cerro Pereira	7.431.744
52	María de las Mercedes Morán Villafañe	11.696.980

Excluidos

- 1 José Roser Garriges, por no haber abonado los derechos de examen.